



Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



N° 2015-09-01-05-P-00065

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROPRO S.A.
CUANTIA: US\$5,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año dos mil
quince, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor Licenciado en Turismo don RICARDO ANTONIO
ROMERO RAYMOND, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en su calidad de GERENTE GENERAL y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía ROPRO S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo
que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad
y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a
su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y
la reforma de Estatutos de la Compañía ROPRO S.A., y las

004657.33

1 demás declaraciones que se contienen y determinan al
2 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
3 Interviene en la celebración de esta escritura pública, el
4 Licenciado en Turismo RICARDO ANTONIO ROMERO
5 RAYMOND, a nombre y en representación de la Compañía
6 ROPRO S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la
7 misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito
8 que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva
9 incorporarlo en la escritura a otorgarse.- S E G U N D A.-
10 Mediante escritura pública que autorizó el Notario Quinto
11 de Guayaquil, el catorce de julio del dos mil cuatro,
12 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
13 cuatro de noviembre del mismo año, se constituyó la
14 Compañía ROPRO S.A., con un capital social suscrito de
15 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América,
16 dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y
17 liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados
18 Unidos de América, cada una.- T E R C E R A.- La Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en
20 su sesión celebrada el tres de diciembre del dos mil
21 catorce, resolvió aumentar el capital suscrito de la
22 Compañía en cinco mil dólares de los Estados Unidos de
23 América más, esto es, hasta la suma de diez mil dólares
24 de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de
25 cinco mil nuevas acciones, de un valor nominal de un
26 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
27 reformar el Artículo Cuarto de su Estatuto Social, como
28 consecuencia del referido aumento de capital suscrito.-



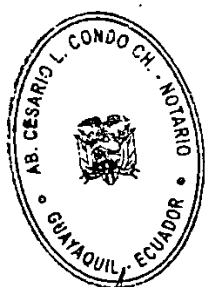
Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 C U A R T A.- Sentados los antecedentes expuestos y en
2 cumplimiento de lo resuelto por la referida Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROPRO
4 S.A., el suscrito Licenciado en Turismo RICARDO
5 ANTONIO ROMERO RAYMOND, a nombre y en
6 representación de la mencionada Compañía, en mi calidad
7 de GERENTE GENERAL de la misma y debidamente
8 autorizado por la antedicha Junta General, declara
9 aumentado el capital suscrito de dicha compañía y
10 reformado el Artículo Cuarto de su Estatuto Social, en los
11 términos constantes en el acta de la referida Junta
12 General de Accionistas del tres de diciembre del dos mil
13 catorce.- Q U I N T A.- Para los efectos correspondientes,
14 agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse,
15 como documento habilitante, un ejemplar auténtico del
16 acta de la referida sesión de la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que se
18 acompaña.- S E X T A.- Yo, Licenciado en Turismo
19 RICARDO ANTONIO ROMERO RAYMOND, a nombre y en
20 representación de la compañía ROPRO S.A., declaro bajo
21 la solemnidad del juramento y en términos generales,
22 sobre la veracidad de todas y cada una de las
23 declaraciones contenidas en la presente escritura pública
24 de aumento de capital y reforma de Estatuto. De la misma
25 forma, declaro y acredito, bajo juramento y de manera
26 especial y señalada, que el aumento de capital suscrito de
27 mi representada se halla debidamente integrado, en los
28 términos de lo resuelto por la Junta General

1 Extraordinaria de Accionistas ya referida y de conformidad
2 con la suscripción y pago realizado por parte mía, tal
3 como se refleja en la contabilidad de ROPRO S.A.
4 Finalmente, y asimismo a nombre y en representación de
5 la Compañía ROPRO S.A., declaro y acredito, igualmente
6 bajo juramento, que mi representada no es contratista de
7 obras públicas del Estado y de ninguna de sus
8 instituciones. Sin embargo de ello y como una especie de
9 aclaración, debo declarar además que, en la actualidad, la
10 Compañía mantiene contratos por servicios para la
11 realización y elaboración de eventos sociales y culturales
12 con la Coordinación del Zonal Cinco del Ministerio de
13 Educación, el Gobierno Autónomo Descentralizado del
14 Cantón Durán y el Gobierno Autónomo Descentralizado del
15 Cantón Santa Elena.- Anteponga y agregue usted, señor
16 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena
17 validez de esta escritura pública.- (Firmado) Xavier
18 Romero, ABOGADO XAVIER ROMERO PARDUCCI,
19 Registro número cero nueve-mil novecientos sesenta y
20 ocho-seis-Foro de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
21 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
22 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
23 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
24 Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos
25 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
26 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
27 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
28 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta



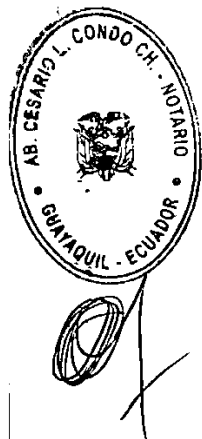
Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura
2 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
3 LA COMPAÑÍA ROPRO S.A., en alta voz, de principio a fin,
4 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 LCDO. RICARDO ANTONIO ROMERO RAYMOND,
10 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
11 DE LA CIA. ROPRO S.A.- C.C. # 09-16535628.-
12 C.V. # 023-0063.-
13 R.U.C. # 0992379596001.-
14
15
16
17

18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ROPRO S.A.", CELEBRADA EL TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, se instala, en el local social de la Compañía Anónima "ROPRO S.A.", ubicado en la avenida Carlos Luis Plaza Dañín número 901-A y la calle Miguel H. Alcívar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, con la asistencia de las siguientes personas; a) el licenciado Ricardo Romero Raymond, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones; y, b) el doctor Ramiro Romero Parducci, por sus propios derechos, como propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Como los accionistas asistentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, ellos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo también por unanimidad que se trate en la Junta sobre los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre el proyectado aumento de capital de la Compañía;
- b) Conocer y resolver acerca de la ratificación de un crédito existente a favor del Gerente General y en contra de la Compañía, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías;
- c) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales; y,
- d) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el licenciado Ricardo Romero Raymond, como Gerente General de la Compañía, y actúa de Secretario el doctor Ramiro Romero Parducci, en su calidad de Gerente de la misma.

El Secretario procede a formular la lista de asistentes a la sesión, con la cual se constata que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía.

El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital suscrito y el licenciado Ricardo Romero Raymond, Gerente General de la Compañía, manifiesta que es conveniente aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual se podría compensar parte de un crédito que él, como accionista, tiene con la Compañía.

A continuación, la Junta General resuelve aumentar el capital social de la Compañía en CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.000,00), de tal manera que en lo sucesivo su capital sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00), correspondiente a la suma del actual capital más el monto del aumento de capital resuelto por esta Junta General; y además, la Junta General resuelve también que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Luego, el Gerente General sugiere que las cinco mil nuevas acciones sean pagadas íntegramente mediante la compensación de la suma de US\$ 5.000,00 del crédito que, por la suma total de US\$ 20.128.37, él tiene con la Compañía, como préstamos de accionistas a largo lazo, para lo cual tendrá que observarse el correspondiente derecho de preferencia, sin perjuicio de lo cual, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, previamente la Junta deberá pronunciarse sobre la ratificación de dicho crédito.

Seguidamente, la Junta, luego de deliberar al respecto y ante la renuncia hecha por el doctor Ramiro Romero Parducci de su respectivo derecho de preferencia, resuelve por unanimidad, la compensación del referido crédito. Del mismo modo, la Junta General resuelve, por unanimidad, ratificar el crédito objeto de dicha compensación, para efectos de lo dispuesto en la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías.

Con este antecedente y en cuanto a las acciones que se emitan con motivo de la respectiva compensación del referido crédito, ante la mencionada renuncia hecha por el doctor Ramiro Romero Parducci, el licenciado Ricardo Romero Raymond manifiesta que es su intención, en ejercicio de su derecho de preferencia, suscribir esas cinco mil nuevas acciones, las cuales serán pagadas íntegramente mediante la compensación de US\$ 5.000,00 de una deuda que, por el monto total de US\$ 20.128.37 tiene la Compañía para con él, como préstamos de accionistas a largo plazo.

A continuación, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO.- Ratificar, de conformidad con la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, el crédito que por la suma total de US\$ 20.128.37 tiene el Gerente General, licenciado Ricardo Romero Raymond, para con la Compañía, como préstamos de accionistas a largo plazo; SEGUNDO.- Emitir cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagaderas mediante la compensación de US\$ 5.000,00 del crédito que, por la suma total de US\$ 20.128.37, tiene el licenciado Ricardo Romero Raymond, como préstamos de accionistas a largo plazo; TERCERO.- Aprobar la suscripción íntegra y exclusiva por parte del licenciado Ricardo



[Handwritten signature]

Romero Raymond de las cinco mil nuevas acciones pagaderas por la referida compensación de crédito; y, CUARTO.- Que con respecto al pago de las referidas cinco mil nuevas acciones, se realicen los correspondientes asientos de contabilidad.

De inmediato, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por unanimidad, que en adelante el Artículo Cuarto diga: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al diez mil, inclusive". (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CUARTO).

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan todos los efectos del caso los antedichos aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretarías se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.

Presidente de la Junta

Lcdo. Ricardo Romero Raymond
Gerente General

Secretario de la Junta

Dr. Ramiro Romero Parducci
Gerente



Dirección: Av. Carlos Luis Plaza Danín 90
y Miguel H. Alcívar
Teléfono: 04-2396627 - 2289037
Cel: 0997671551
Web site: www.roproeventos.com
E-mail: ventas@roproeventos.com
gerencia@roproeventos.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 3 de Octubre del 2014

Sr. Lcdo. D.
Ricardo Romero Raymond
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROPRO S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 14 de julio del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de noviembre del mismo año.

Atentamente

Dr. Ramiro Romero Parducci
Gerente

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido reelegido según el nombramiento que antecede Guayaquil 3 de octubre del 2014.

Lcdo. Ricardo Romero Raymond

C.C. 0916535628

Garantía, calidad y seriedad para sus eventos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO RAYMOND
RICARDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAOLA LORENA
CEVALLOS GONZAGA

No. 001053562-8

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO TURISMO

E333313122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO PARDECCI RAMIRO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAYMOND MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-03-19

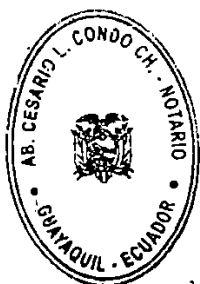
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000556305



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0063

0916535628

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROMERO RAYMOND RICARDO ANTONIO

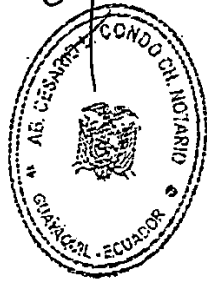
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Ch. Notario
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992379596001
RAZON SOCIAL: ROPRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ROPRO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO RAYMOND RICARDO ANTONIO
CONTADOR: MORAN GARCES JENNY ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/11/2004	FEC. CONSTITUCION:	04/11/2004
FEC. INSCRIPCION:	09/12/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	03/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

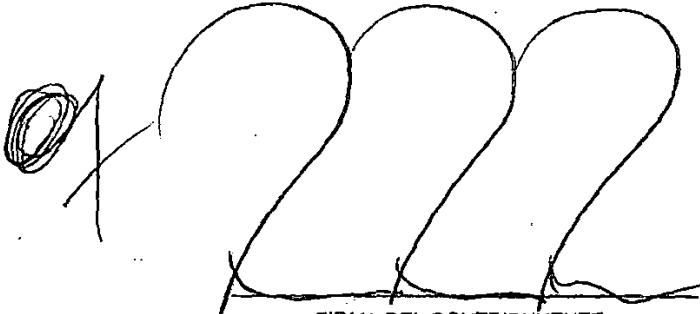
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN Número: 901-A Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia ubicación: FRENTE A REPARACIONES EXPRESS Telefono Trabajo: 042396627 Telefono Trabajo: 042289037 Email: ropro@gye.satnet.net Celular: 0997671551 Web: WWW.ROPROEVENTOS.COM

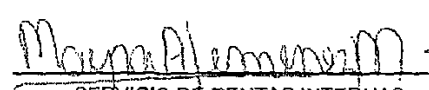
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/07/2014 15:01:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992379596001
RAZON SOCIAL: ROPRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/11/2004
NOMBRE COMERCIAL:	ROPRO S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUDIO, VIDEO, ILUMINACION, TARIMAS Y ESCENARIOS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, ETC

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NUEVA Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA
DAÑIN Número: 901-A Intersección: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: FRENTE A REPARACIONES EXPRESS Telefono
Trabajo: 042396627 Telefono Trabajo: 042289037 Email: ropro@gye.satnet.net Celular: 0997671551 Web:
WWW.ROPROEVENTOS.COM

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	BODEGA	FEC. INICIO ACT.	01/04/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	06/09/2012
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

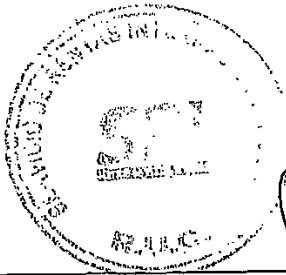
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LOJA Número: S/N Intersección: GRAL. CORDOVA-
BAQUERIZO MORENO Referencia: JUNTO AL HOSPITAL LUIS VERNAZA Bloque: PLANTA BAJA Edificio: PLAZA VERNAZA
Oficina: LOC. 13 Telefono Domicilio: 042396627

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

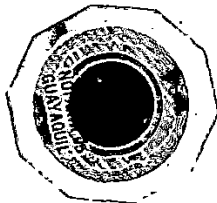
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

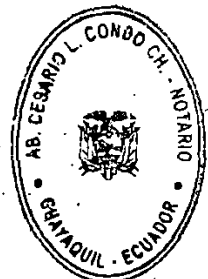
Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/07/2014 15:01:17

Página 2 de 2

Se otorgó ante mí, en f^o de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, veinticuatro de
febrero del dos mil quince.-



AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



HORA DE REPÉRTORIO:10:21

Nº 1057851

Handes

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

20/APR/2015 09:09:14

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 13437-0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 117416

RUC: 0992379596001

Razón social:

ROPRO S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 109
Digitando No. de trámite, año y verificador =